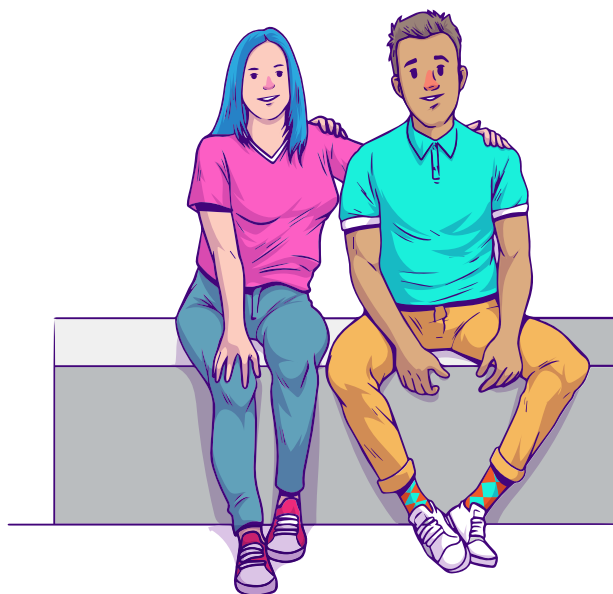


# MANEJO DE AJUSTES RAZONABLES

Centro de Diversidad - Decanatura de Estudiantes





## AJUSTES RAZONABLES

El concepto de ajustes razonables surge de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y se estructura a partir del enfoque social de entender la discapacidad. Según las Naciones Unidas (2014) este enfoque considera que **la discapacidad es la consecuencia de la interacción del individuo con un entorno que no da cabida a las diferencias de ese individuo**. Desde esta perspectiva de las Naciones Unidas (2014) el entorno y las actitudes que lo configuran son los factores que desempeñan un papel capital en el establecimiento de la circunstancia denominada “discapacidad”.

La Convención define los ajustes razonables como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

## ¿QUÉ ES UN AJUSTE RAZONABLE EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES?

Son todas las acciones, estrategias, apoyos, recursos y adaptaciones empleadas para garantizar a las y los estudiantes **que tienen una discapacidad** su participación, desarrollo y aprendizaje en educación superior, favoreciendo la equiparación de oportunidades y garantía de sus derechos. Los ajustes razonables tienen el objetivo de eliminar las posibles barreras visibles o invisibles, que impidan el pleno goce del derecho a la educación. Son ajustes porque se adaptan a la condición específica de cada estudiante, y razonables porque no imponen una carga desproporcionada o indebida a la Universidad.

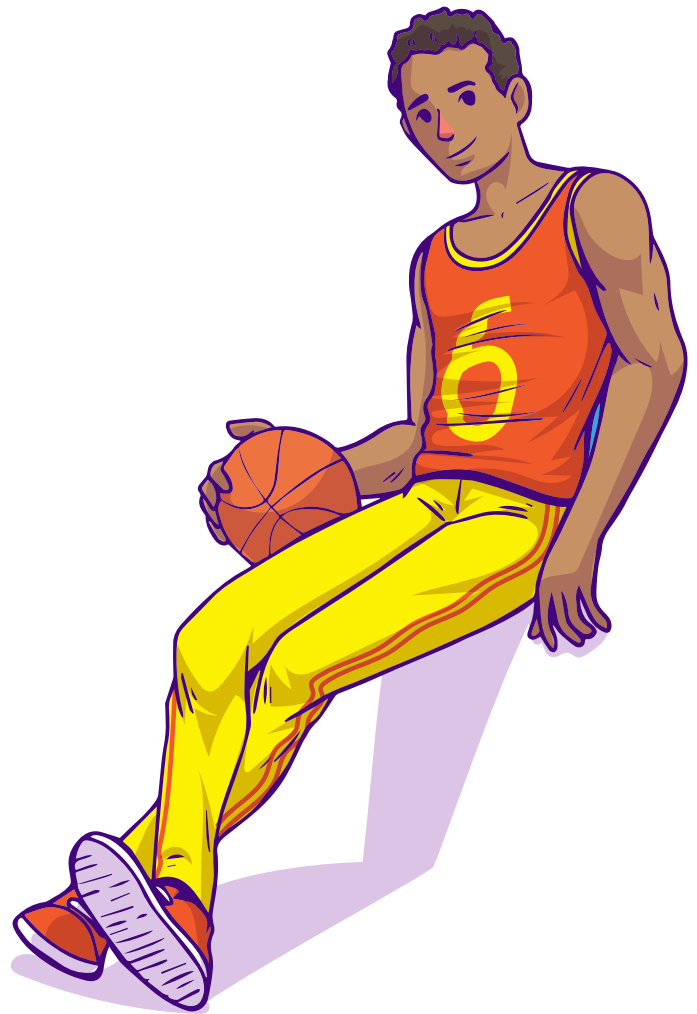


## ¿QUIÉNES PUEDEN PEDIR UN AJUSTE RAZONABLE?

Todas las personas estudiantes que debido a alguna característica física, mental, intelectual o sensorial a mediano o largo plazo tengan dificultades para interactuar con el entorno universitario y con sus diferentes actores (por ejemplo, el profesorado y el personal administrativo) y que se estén enfrentando a alguna o varias barreras que les impidan participar en las actividades académicas y la vida universitaria en igualdad de condiciones. Estas barreras pueden ser físicas, estar relacionadas con la metodología o prácticas de un profesor, ser actitudes o estar asociadas a la organización de los servicios que ofrece la universidad.

## ¿POR QUÉ ESTUDIANTES QUE NO TIENEN UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD YA NO DEBEN SOLICITAR UN AJUSTE RAZONABLE CUANDO TIENE ALGUNA DIFICULTAD QUE LES IMPIDE CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS ACADÉMICOS?

Las dinámicas actuales de la pandemia, las determinaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación y el número de personas con esquema completos de vacunación tanto en nuestra comunidad como en Bogotá permitieron que en la Universidad se retomaran las actividades académicas de manera presencial a partir de enero del 2022. Estas nuevas circunstancias permiten pensar que ya no es necesario que se contemplen barreras de conectividad o barreras a causa de dificultades de salud física o mental, personales o familiares relacionadas al Covid-19 o a la situación de confinamiento para solicitar un ajuste razonable.



## ¿CUÁLES SON LOS AJUSTES RAZONABLES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS Y LOS ESTUDIANTES?

Los **ajustes razonables** que usted puede solicitar son todas las acciones que logren eliminar de manera efectiva la barrera que esté impidiendo su participación en alguna de las dimensiones de la vida universitaria. Algunos ejemplos son: tener un tiempo adicional para presentar las evaluaciones, ajustar el formato de evaluación, utilizar una metodología distinta para cumplir los objetivos del curso o solicitar el apoyo de una persona monitora para ejecutar alguna tarea específica dentro de un curso.

## ¿CÓMO DEBEN SOLICITAR UN AJUSTE RAZONABLE?

Pide una cita **AQUÍ**:

<https://decanaturadeestudiantes.bookeau.com/>.

En la cita, discutirás con un(a) psicólogo(a) las barreras que percibes y las formas de eliminarlas.

Una vez identificadas estas barreras, trabajaremos en su eliminación, discutiéndolas con las unidades académicas y

administrativas correspondientes. Por ejemplo, hablaremos con los profesores y las coordinaciones académicas para realizar ajustes en tus clases o evaluaciones.

Cuando los ajustes estén implementados, haremos un seguimiento continuo para asegurarnos de que cumplas tus objetivos.

## REFERENCIAS

*Naciones Unidas, 2014. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Guía de formación Serie de capacitación profesional N° 19.*

*Naciones Unidas, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.*





**Decanatura  
de Estudiantes**

<http://diversidad.uniandes.edu.co>

---

 @decadeestudiantes

 @decadeestudiantes

 @decadeestudiantes

 @decadeestudiantes